

Nota DGNC N° 160/2025.

Asunción, 15 de enero de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	452605
Expediente	300076
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de alquiler de grúa para la Municipalidad de Encarnación
Entidad	Municipalidad de Encarnación
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia referente al inciso correspondiente al art. 181° de la Res. DNCP 4401/23; debido a que en la Resolución N° 6554/2024 se ha establecido como sustento normativo d) de la normativa mencionada; sin embargo, en la Adenda nro. 1 se ha indicado que la presente ampliación de vigencia es realizada al amparo normativo del inciso c) art. 181° de la Res. DNCP 4401/23. Recordamos a la contratante que acorde a lo establecido en la Res. DNCP 4401/23 la ampliación de la vigencia contractual debe ser realizada acorde a la ejecución del contrato, pues el art. 181° de la normativa indicada, establece las ampliaciones de vigencia en los casos:

“c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados...”

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...”

Por lo tanto, se solicita a la contratante definir el inciso correspondiente como sustento normativo acorde a la ejecución contractual (inciso c o d); a través de las documentaciones rectificatorias con su correspondiente acto administrativo de aprobación por cual se rectifique e indique el argumento normativo correspondiente a la modificación pretendida.

2. Teniendo en cuenta lo observado en el punto 1 y considerando que el presente contrato corresponde a la modalidad de contrato abierto, se observa que en el Dictamen de fecha 03/12/2024 no se ha establecido los fundamentos legales correspondientes a las modificaciones de contratos abiertos de la Res. DNCP 4401/23; por lo que se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por cual sea establecido y definido el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP N° 4401/2023 Art. 181 y el inciso que corresponda según sea el caso.
3. Además; se verifica que el Dictamen de fecha 03/12/2024, emitido por el Administrador del Contrato no se han expuesto los fundamentos que originan la

presente ampliación, recordamos a la contratante que de conformidad a lo establecido en el art. 67° de la Ley 7021/22 y el art. 177 de la Res. DNCP 4401/23, los convenios modificatorios podrán ser otorgados siempre que resulten necesarios como consecuencias de las circunstancias imprevistas. Por tanto, se requiere remitir dictamen ampliatorio por cual se detallen y establezcan las justificaciones y causas que originan la presente ampliación de los bienes contratados al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [ynunez](#)

